



DECRETO N° 552/2021 D.E

Aldea María Luisa, 09 de septiembre 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00008-00000857;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 8,70m³ de Hormigón Elaborado H25, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1635/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 18/100 (\$107.550,18) correspondientes al pago de la Factura N° 00008-00000857 a "CORRALON CRILUAN S.R.L." N° 30-70858567-6, por compra de 8,70m³ de Hormigón Elaborado H25, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1635/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.03.07. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

